



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 19 de septiembre de 2013.

Número 114

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXI-889, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar una fracción de terreno propiedad de su hacienda pública municipal, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la ampliación de las instalaciones del Velatorio y Crematorio ubicado en la Avenida Las Torres esquina con Avenida Hidros del Fraccionamiento "Colinas de San Gerardo"..... 2

DECRETO No. LXI-890, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad del C. José Martínez Medrano..... 3

DECRETO No. LXI-897, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar con el Gobierno Federal el "Acuerdo de Coordinación para la Instrumentación del Proyecto de Adaptación de Humedales Costeros del Golfo de México ante los Impactos del Cambio Climático"..... 4

DECRETO No. LXI-898, mediante el cual se autoriza al Gobierno de Tamaulipas a donar un predio propiedad de la Hacienda Pública Estatal, a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para regularizar la tenencia del inmueble donde se asienta el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial N° 76..... 4

DECRETO No. LXI-899, mediante el cual se elige Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de septiembre del presente año..... 5

DECRETO No. LXI-902, mediante el cual se nombra como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez..... 6

.....G97F9H5Fã 89@HF565>C'M5GI BHCG>I Fã 7CG

ACUERDO Delegatorio de Facultades del Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos, a los Titulares de la Dirección Jurídica y de la Dirección para la Coordinación de Oficialías del Registro Civil, de la Coordinación General del Registro Civil dependiente de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-889

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A DONAR UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL VELATORIO Y CREMATORIO UBICADO EN LA AVENIDA LAS TORRES ESQUINA CON AVENIDA HIDROS DEL FRACCIONAMIENTO "COLINAS DE SAN GERARDO".

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar una fracción de terreno propiedad de su hacienda pública, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la ampliación de las instalaciones del Velatorio y Crematorio ubicado en la Avenida Las Torres esquina con Avenida Hidros del Fraccionamiento "Colinas de San Gerardo".

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en Avenida Las Torres esquina con Avenida Hidros del Fraccionamiento "Colinas de San Gerardo", con una la superficie total de 943.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.14 y 7.47 metros lineales con Avenida Hidros; al sur: 10.71 metros lineales con fracción donada al IMSS; al este: 68.60 metros lineales con fracción donada al IMSS; y al oeste: 73.41 metros lineales con cementerio municipal.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil trece.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-890

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR OTRO PROPIEDAD DEL C. JOSÉ MARTÍNEZ MEDRANO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad del C. José Martínez Medrano.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble que se autoriza permutar al Municipio de Victoria, Tamaulipas, se encuentra ubicado en el Ejido Guadalupe Victoria, área de Pajaritos, con una superficie total de 4,112.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 32.00 metros lineales con Ejido Guadalupe Victoria y Línea quebrada de 30.83 metros lineales con propiedad de José Martínez Medrano; al sureste: 157.80 metros lineales con Prof. Francisco Flores Sánchez; al suroeste: 21.00 metros lineales con Prof. Francisco Alvarado Pier; y al noroeste: 70.00 metros lineales con Prof. Juan Diego Tercero y línea quebrada de 87.67 metros lineales con propiedad de José Martínez Medrano.

El inmueble propiedad del C. José Martínez Medrano, está ubicado en el área conocida como "Pajaritos", con una superficie total de 3,119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 38.40.00 metros lineales con camino Ejido Guadalupe Victoria; al sureste: 33.33 metros lineales con terrenos Sipobladur; al suroeste: 87.67 metros lineales con terrenos Sipobladur; y al noroeste: 87.34 metros lineales con propiedad de Emma Rodríguez de Coello.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales, formalice la permuta referida, a cuyo cargo serán los gastos que origine la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-897

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A CELEBRAR CON EL GOBIERNO FEDERAL EL "ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE HUMEDALES COSTEROS DEL GOLFO DE MÉXICO ANTE LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO".

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar con el Gobierno Federal el "Acuerdo de Coordinación para la Instrumentación del Proyecto de Adaptación de Humedales Costeros del Golfo de México ante los Impactos del Cambio Climático".

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-898

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DE TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA REGULARIZAR LA TENENCIA DEL INMUEBLE DONDE SE ASIENTA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N° 76.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar un predio propiedad de la Hacienda Pública Estatal, a favor del Gobierno Federal, para regularizar la tenencia del inmueble donde se asienta el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial N° 76.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en calle Berriozábal y calle Once, con superficie de 2,083.35 metros cuadrados, identificado con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 43.00 metros con escuela Club de Leones; al sur, 43.00 metros con calle Berriozábal; al este, 44.45 metros con el Jardín de Niños Club ABC, y al oeste, 48.45 metros con la calle Once.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales, formalice la donación del inmueble a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública; al donatario le corresponderá efectuar los gastos de la escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso, la donación será revocada y en tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil trece.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-899

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de septiembre del presente año, a los Legisladores siguientes:

PRESIDENTE: DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES
SUPLENTE: DIP. AMELIA ALEJANDRINA VITALES RODRÍGUEZ

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- PALOMA GONZÁLEZ CARRASCO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-902

MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO MAGISTRADO DE NÚMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL CIUDADANO LICENCIADO HERNÁN DE LA GARZA TAMEZ.

ARTÍCULO PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 58, fracción XXI, 106 fracción I y 109 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se nombra al Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un período de 6 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Convóquese al designado Magistrado a efecto de que en términos de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, rinda protesta ante esta Soberanía.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El período de Magistrado para el que fue electo el Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, iniciará a partir del día de su designación.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de septiembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al suscrito confieren; los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 13, 14, 15 párrafo 1, 23 fracción V y 28 fracciones XIII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas menciona que la administración pública estatal será centralizada y paraestatal conforme a la ley orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y la Procuraduría General de Justicia y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

Las Secretarías que integren la administración pública estatal conforme al párrafo anterior, promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones, y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, a fin de responder a las demandas de los ciudadanos y favorecer el desarrollo integral del Estado.

TERCERO. Que las facultades del Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos se encuentran establecidas en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

CUARTO. Que la fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas señala como atribución de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos la de coordinar la prestación de los servicios del Registro Civil, conforme a las leyes que lo rigen.

QUINTO. Que el artículo 14 de la citada Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, establece que los titulares de las dependencias y entidades a que se refiere dicho ordenamiento dictarán las resoluciones que les competen, pudiendo delegar en sus subordinados cualesquiera de sus facultades, salvo aquellas que no le permitan la Constitución, leyes o reglamentos vigentes.

SEXTO. Que entre las estrategias y líneas de Acción del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentra la de promover en la administración pública del estado una organización moderna, eficaz, eficiente, transparente, con una cultura de atención social y servicios de calidad, dentro de un marco de legalidad y respeto a las normas.

SÉPTIMO. Que dentro de la estructura orgánica de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, se encuentra la Coordinación General del Registro Civil, lo anterior conforme al Acuerdo Gubernamental por el que se Determina la Estructura Orgánica de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario al No. 117 de fecha 27 de septiembre de 2012.

En ese sentido y conforme lo dispuesto en el Acuerdo Gubernamental citado en el párrafo que antecede, dentro de las unidades administrativas que forman parte la Coordinación General del Registro Civil, se encuentran la Dirección para la Coordinación de Oficialías del Registro Civil y la Dirección Jurídica.

OCTAVO. Que el Registro Civil es la institución de orden público por medio de la cual el Estado inscribe, autentifica y da publicidad a todo lo relativo al estado civil de las personas, lo anterior conforme al artículo 31 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

NOVENO. Que el artículo 42 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas establece como obligación de la Coordinación General del Registro Civil dependiente de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, la de mostrar o expedir copia certificada de las actas del Registro Civil y de los documentos del Apéndice.

En ese sentido, las copias certificadas de las actas del estado civil de las personas, podrán expedirse por la Dirección del Registro Civil, los Oficiales del Registro Civil, o aquéllos a quien la ley les conceda esta facultad o por medio de máquinas despachadoras automatizadas, que permanecerán abiertas las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

DÉCIMO. Que a fin de fortalecer las acciones gubernamentales emprendidas por el Titular del Ejecutivo en materia de Registro Civil y evitar dilaciones en la prestación de los servicios, resulta necesario regular las suplencias del titular del área, delegando en la Dirección Jurídica y en la Dirección para la Coordinación de Oficialías del Registro Civil, de la Coordinación General del Registro Civil las facultades conferidas por razón del cargo, mediante el establecimiento de las condiciones y orden en que deben suplir dichas ausencias del titular de la Coordinación General del Registro Civil.

UNDÉCIMO. Que con la finalidad de brindar una atención más ágil y rápida en beneficio de la sociedad en general, he estimado conveniente delegar la función y firma del titular de la Coordinación General del Registro Civil, en casos de ausencias definitivas o temporales, en favor de los titulares de la Dirección Jurídica y de la Dirección para la Coordinación de Oficialías del Registro Civil de la Coordinación General del Registro Civil, para que cuenten con las facultades de firma y representación que, en su caso, los ordenamientos legales confieren a su titular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS, A LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE LA DIRECCIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se delega en el titular de la Dirección Jurídica de la Coordinación General del Registro Civil, la facultad de cubrir las ausencias definitivas o temporales del Titular de la Coordinación General del Registro Civil de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, para que con las facultades y atribuciones que establecen y confieren las leyes aplicables en la materia, firme actas del estado civil de las personas, actos, constancias y documentos en general, atienda directamente los asuntos que son competencia del Registro Civil, ante personas físicas y morales, autoridades federales, estatales o municipales, estando a cargo del despacho de los asuntos de la Coordinación General del Registro Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se delega y faculta al titular de la Dirección para la Coordinación de Oficinas del Registro Civil de la Coordinación General del Registro Civil, para que cuando concurren ausencias definitivas o temporales del titular de la Coordinación General del Registro Civil y de la Dirección Jurídica, de manera simultánea, con las atribuciones establecidas en el artículo anterior, firme actas del estado civil de las personas, actos, constancias y documentos en general, atienda directamente los asuntos que son competencia del Registro Civil, ante personas físicas y morales, autoridades federales, estatales o municipales, estando a cargo del despacho de los asuntos de la Coordinación General del Registro Civil.

ARTÍCULO TERCERO. Las facultades delegadas por el presente Acuerdo, podrán ser ejercidas de manera concurrente por el titular de la Coordinación General del Registro Civil y los servidores públicos señalados en los artículos precedentes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de septiembre del dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 19 de septiembre de 2013.

Número 114

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5297.- Expediente Número 805/2009, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 5337.- Expediente Número 872/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	7
EDICTO 5298.- Expediente Número 853/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 5338.- Expediente Número 00731/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	7
EDICTO 5299.- Expediente 01012/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 5339.- Expediente Número 00174/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	8
EDICTO 5300.- Expediente Número 00648/2013, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 5340.- Expediente Número 154/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	8
EDICTO 5301.- Expediente Número 00835/2013, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 5407.- Expediente Número 626/1998, deducido del Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 5302.- Expediente Número 00322/2013, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 5408.- Expediente Número 0696/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 5303.- Expediente Número 00345/2013, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 5409.- Expediente Número 00894/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 5304.- Expediente Número 00955/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5410.- Expediente Número 01289/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
EDICTO 5305.- Expediente Número 0641/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5411.- Expediente Número 00651/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 5306.- Expediente Número 01026/2013 relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5472.- Expediente Número 645/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 5307.- Expediente Número 612/2013, Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5473.- Expediente Número 00210/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5308.- Expediente Número 00371/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5474.- Expediente Número 00212/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5309.- Expediente Número 00914/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5475.- Expediente Número 000883/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 5310.- Expediente Número 841/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5476.- Expediente Número 00077/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Pensión Alimenticia.	13
EDICTO 5311.- Expediente Número 01036/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5477.- Expediente Número 00393/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5312.- Expediente Número 00627/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5478.- Expediente Número 00129/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 5313.- Expediente Número 00612/2013, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 5479.- Expediente Número 00133/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 5314.- Expediente Número 1042/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5480.- Expediente Número 306/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 5315.- Expediente Número 00914/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5481.- Expediente Número 363/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 5336.- Expediente Número 752/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5482.- Expediente Número 00111/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16	EDICTO 5567.- Expediente Número 511/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	27
EDICTO 5483.- Expediente Número 00190/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 5568.- Expediente Número 00912/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5484.- Expediente Número 00275/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5569.- Expediente Número 676/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	27
EDICTO 5485.- Expediente Número 992/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	19	EDICTO 5570.- Expediente Número 675/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	27
EDICTO 5486.- Expediente Número 00148/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5571.- Expediente Número 00135/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5487.- Expediente Número 00289/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	21	EDICTO 5572.- Expediente Número 00211/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5488.- Expediente Número 00077/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	22	EDICTO 5573.- Expediente Número 00217/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5489.- Expediente Número 84/2013 relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5574.- Expediente Número 00576/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5490.- Expediente Número 485/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	22	EDICTO 5575.- Expediente Número 00145/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	28
EDICTO 5491.- Expediente Número 718/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22	EDICTO 5576.- Expediente Número 00807/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5492.- Expediente Número 54/2010, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	23	EDICTO 5577.- Expediente Número 00725/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29
EDICTO 5548.- Expediente Número 00542/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 5578.- Expediente Número 00911/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5549.- Expediente Número 00431/2013, relativo al Doble Juicio Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 5579.- Expediente Número 01077/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5550.- Expediente Número 00232/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 5580.- Expediente Número 01023/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5551.- Expediente 0623/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte y Visa Láser.	24	EDICTO 5581.- Expediente Número 00974/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5552.- Expediente Número 00917/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 5582.- Expediente Número 00972/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5553.- Expediente Número 00228/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 5583.- Expediente Número 01035/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5554.- Expediente Número 575/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	24	EDICTO 5584.- Expediente Número 1025/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5555.- Expediente Número 00838/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 5585.- Expediente Número 00535/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5556.- Expediente Número 00934/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 5586.- Expediente Número 612/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5557.- Expediente Número 00988/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 5587.- Expediente Número 00565/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5558.- Expediente Número 01019/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 5588.- Expediente Número 00781/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5559.- Expediente Número 751/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 5589.- Expediente Número 563/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 5560.- Expediente Número 00864/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 5590.- Expediente Número 00584/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 5561.- Expediente Número 00973/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 5591.- Expediente Número 426/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	32
EDICTO 5562.- Expediente Número 00980/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 5592.- Expediente Número 00879/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	32
EDICTO 5563.- Expediente Número 00881/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 5341.- Estado de Posición Financiera de Sumando Construcciones S.A. de C.V.	34
EDICTO 5564.- Expediente Número 00750/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 5342.- Estado de Posición Financiera de Global Marine Solution S.A. de C.V.	35
EDICTO 5565.- Expediente Número 00193/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 5566.- Expediente Número 00523/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha siete días de agosto del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 805/2009, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Abelardo Garza Zapata, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Jorge Eduardo Gallardo González, en contra del C. RAMIRO MARTIN MARTÍNEZ MEDINA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Gladiola, número 650, lote número 27, manzana 38, del Fraccionamiento Los Álamos, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros lineales con lote número 26 veintiséis, AL SUR en 15.00 metros lineales, con lote número 28 veintiocho, AL ESTE: en 7.00 metros lineales con calle Gladiola, AL OESTE: en 7.00 metros lineales con lote número 32 treinta y dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 5413, Legajo 2-109 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 14 de agosto de 2002.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5297.- Septiembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha seis días de agosto del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 853/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Jorge Eduardo Gallardo González, en contra de los CC. LILIA LUNA HERNÁNDEZ Y VÍCTOR HUGO PARDO GARCIA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Electricistas, número 513-A, lote 7, manzana F, del Fraccionamiento Valle de Bravo, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados) con el 50% de los derechos de copropiedad del lote 7, y el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 6, AL SUR: en 17.00 metros con lote 8, AL ESTE: en 7.00 metros con límite del Fraccionamiento, AL OESTE: en 7.00 metros con calle Electricistas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección

Primera, Número 98572, Legajo 1972, municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 27 de febrero de 1996.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5298.- Septiembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (12) doce de julio del año dos mil trece, en los autos del Expediente 01012/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por Licenciado Ismael Centeno Torrescano en contra de JULIETA AHUMADA GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como casa número tres, del área denominada M-5 (letra M guion número cinco), del Conjunto Habitacional Residencial Valle Escondido II, del Fraccionamiento Jardines de Champayan, edificado dicho Conjunto Habitacional sujeto al régimen de propiedad en condómino sobre una fracción del lote ubicado en el Ex Ejido Tancol, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie aproximada de terreno de 73.48 m2 (setenta y tres metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados); que consta de sala-comedor, cocina, dos recamaras, un baño completo, patio de servicio y estacionamiento, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.65 m. (cinco metros sesenta y cinco centímetros) con calle Acacia; AL SUR, en 5.45 m. (cinco metros cuarenta y cinco centímetros) con casa doce guion "A"; AL ESTE, en 12.66 m (doce metros sesenta y seis centímetros) con casa dos individual; y AL OESTE, en 14.16 m. (catorce metros dieciséis centímetros) con casas cuatro "A" y cuatro "B" cuádruplex.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Finca Núm. 2164, municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble: condominio, localización: Conjunto Habitacional Residencial Valle Escondido II, casa 03, M-5, Fraccionamiento: Jardines de Champayan, superficie: 73.48 metros cuadrados.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran ubicados en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (24) VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 14 de agosto del año 2013.- LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.-

5299.- Septiembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de VICENTA MENCHACA LARA, quien falleció el día (11) once del mes de agosto del año (2003) dos mil tres, en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00648/2013, denunciado por la C. MA. JUANA DÍAZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los trece días (12) doce días del mes de julio de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5300.- Septiembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de RICARDO LÓPEZ QUIROZ Y DULCE MARÍA PUENTE DOMÍNGUEZ, quien falleció el primero el día nueve (09) de enero del año mil novecientos noventa y ocho (1998), y la segunda en fecha diecinueve (19) de junio del año (1998) mil novecientos noventa y ocho en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00835/2013, denunciado por el C. NETZAHUALCÓYOTL ALBERTO LÓPEZ PUENTE, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los trece días (13) del mes de agosto del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5301.- Septiembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMANDA TORRES BAZARTE, quien falleciera en fecha: (07) siete de enero de (2013) dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por AMANDA JIMÉNEZ TORRES.

Expediente registrado bajo el Número 00322/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por (02) DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 04 de julio de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5302.- Septiembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ISMAEL EUFEMIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, quien falleció el día (04) cuatro de abril del año (2005) dos mil cinco en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00345/2013, denunciado por los C.C. ISMAEL EDUARDO RODRÍGUEZ SERNA Y SANDRA EDITH RODRÍGUEZ SERNA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (13) trece días del mes de agosto del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5303.- Septiembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha dos de julio del presente año, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00955/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor GUILLERMO ALBERTO MANZANARES CARDONA, denunciado por la C. MARÍA DEL SOCORRO TIJERINA ACOSTA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5304.- Septiembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0641/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO CANDELARIO GARZA GONZÁLEZ promovido por la C. MARGARITA GONZÁLEZ SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de agosto de 2013.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5305.- Septiembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de agosto de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01026/2013 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO OLVERA NÚÑEZ y Testamentario a bienes de HÉCTOR SALAZAR AMEZQUITA, denunciado por LETICIA YOLANDA SALAZAR OLVERA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 16 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5306.- Septiembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 19 de agosto de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de agosto del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 612/2013, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VIRGINIA CANTÚ IBARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho

a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5307.- Septiembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00371/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVIA RAMÍREZ FLORES, denunciado por OSCAR ENRIQUE TREVIÑO RAMÍREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 26 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5308.- Septiembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha trece de agosto del año dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PROSPERO MEDINA MARTIN Y/O JUAN JOSÉ PROSPERO MEDINA MARTIN Y/O, PROSPERO MEDINA, denunciado por los C.C. MA. DEL CARMEN MEDINA PETERSON, PROSPERO ANTONIO MEDINA PEETERSON, TERESA IDALIA MEDINA PETERSON Y HERMILA DÍAZ DE LA GARZA, en su carácter de apoderada legal de la C. IRMA MEDINA PETERSON, bajo el Número 00914/2013, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiún días del mes de agosto de 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5309.- Septiembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha diecisiete de julio del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 841/2013 relativo

al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ SHAHIN AGLONY, denunciado por CLAUDIA ICELA MELO PÉREZ, LAILA AGLONI SURUR, LEILA SHAHIN AGLONY Y NADIRA SHAHIN AGLONY.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto:- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los nueve días de agosto del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5310.- Septiembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd, Reynosa, Tam; 21 de agosto de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada ANA VERÓNICA REYES DÍAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01036/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NATALIA GUILLERMINA GUTIÉRREZ DELGADO, denunciado por MARÍA GUILLERMINA, MA. ISABEL, RAQUEL, Y ESTRELLA TODAS DE APELLIDOS TORRES GUTIÉRREZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5311.- Septiembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ALFONSO VICENCIO CASTELLANOS Y OLGA ALICIA VICENCIO CELESTINO, quien el primero falleció el día (25) veinticinco de marzo del año dos mil doce (2012), en ciudad Tampico, Tamaulipas y el segundo falleció el día (08) ocho de junio del año dos mil diez (2010), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANTONIO VICENCIO CELESTINO, BEATRIZ VICENCIO CELESTINO, BLANCA ESTELA VICENCIO CELESTINO, FERNANDO VICENCIO CELESTINO, IMELDA VICENCIO CELESTINO, SOCORRO VICENCIO CELESTINO, VERÓNICA VICENCIO CELESTINO.

Expediente registrado bajo el Número 00627/2013, a fin de que por cuanto hace a la Testamentaria, convóquese a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Por cuanto hace a la Intestamentaria, convóquese a presuntos herederos y acreedores por medio de (01) un edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto respectivo.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 18 de junio de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5312.- Septiembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de agosto del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00612/2013, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ANA MARÍA TERCERO RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demos personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5313.- Septiembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 21 de agosto del año dos mil trece, el Expediente Número 1042/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTO MORALES VÁZQUEZ; denunciado por GUADALUPE SALDIVAR VIUDA DE MORALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas, que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5314.- Septiembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de julio del año dos mil trece, el Expediente Número 00914/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora AURORA AMELIA CUELLAR CUELLAR; denunciado por la C. GRACIELA GUADALUPE CUELLAR CUELLAR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas, que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a seis de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5315.- Septiembre 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 752/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por MARIANO MORÓN GUZMÁN, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rustico de agostadero, con una superficie de 11-20-58.635 hectáreas, ubicado en el municipio de Guemez, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 732.082 metros lineales en línea quebrada con Arroyo Caballero; AL SUR en 242.144 metros lineales con tierras de uso común del Ejido Santa Gertrudis; AL SURESTE en 334.764 metros lineales con Ejido Santa Gertrudis; AL SURESTE en 46.054 metros lineales con terrenos de uso común del propio Ejido Santa Gertrudis; AL SURESTE en 167.648 metros lineales con Arroyo Caballeros y AL SUROESTE en 310.58 metros lineales con Ejido Santa Gertrudis.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de agosto de 2013.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5336.- Septiembre 10, 19 y Octubre 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de Agosto del año dos mil

trece, ordenó la radicación del Expediente Número 872/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por ERNESTO CRUZ ALEMÁN, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en el municipio de Victoria Tamaulipas, con una superficie de 390.00 m2, ubicado en calle 14 (Emilio P. Nafarrete), número 2375, de la colonia Norberto Treviño Zapata, entre las calles Oaxaca y San Luis Potosí en esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con propiedad que es o fue de Simón Rodríguez Vargas; AL SUR en 30.00 metros con propiedad que es o fue de María Guadalupe Ruiz Hernández; AL ESTE en 13.00 metros con propiedad que es o que fue de Margarita Rodríguez Montoya; AL OESTE en 13.00 metros con calle Emilio P. Nafarrete (14).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5337.- Septiembre 10, 19 y Octubre 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de agosto del año dos mil trece, ordenó radicar los autos del Expediente 00731/2013, promovido por TOMAS OROZCO CHENTEG, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión respecto del inmueble rustico ubicado en carretera Tampico-Mante, Kilómetro 14.7, colonia Laguna de la Puerta del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 4,600 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 115 metros lineales con propiedad particular, AL SUR, en 115 metros lineales con propiedad particular, AL ESTE, en 40 metros lineales, con Carretera Tampico-Mante; y AL OESTE, en 40 metros lineales con Laguna de Champayan, con Clave Catastral 04-25-1017, ordenándose publicar los avisos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, debiéndose colocar en lugares visibles de la Oficina Fiscal, Palacio Municipal de ciudad Altamira, Tamaulipas, y Estrados de este Juzgado, haciéndose constar la colocación de los avisos por el actuario adscrito a la central de actuarios.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil trece.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5338.- Septiembre 10, 19 y Octubre 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 00174/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por JUAN MANUEL RIVERO ANCONA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble urbano ubicado en Camargo, Tamaulipas, con el número de lote 6, de la manzana 8, de la colonia Cuauhtémoc, de Camargo, Tamaulipas, de una superficie total de 240.00 metros cuadrados; bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 20.00 metros y colinda con el lote 7, AL SUR: mide 20.00 metros y colinda con el lote 5; AL ESTE: mide 12.00 metros y colinda con el lote 15 y AL OESTE: mide 12.00 metros y colinda con calle Tlaloc.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 21 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5339.- Septiembre 10, 19 y Octubre 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio del dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 154/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano ARTURO SALINAS VILLARREAL, en su carácter de Promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble urbano y finca en el construida ubicado en la esquina de las calles Avenida Hidalgo y Privada J de Asbaje número 408 de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, con una superficie total de 374.00 m2 (trescientos setenta y cuatro metros cuadrados) el cual se identifica catastralmente en el Departamento de Catastro Municipal de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas con la Clave Número 43-01-01-052-0007-01, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 23.90 metros lineales, colindando con la Privada Juana de Asbaje; anteriormente llamada 4 Privada, AL SUR: en 24.90 metros lineales colindando con el lote 8, anteriormente Candelario Torres, AL ESTE: en 12.40 y 2.00 metros lineales colindando con la Avenida Hidalgo; y AL OESTE: en 15.00 metros colindando con lote 6, anteriormente Concepción Ramos.

INSERTO

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintiuno de agosto del dos mil trece.- Vistos los autos que integran el expediente en que se actúa Número 154/2013 y en especial el auto de radicación dictado en fecha tres de julio del dos mil trece, del cual se advierte que se asentó erróneamente que deberán

publicarse avisos en las Oficinas Públicas de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, lo cual deberá realizarse de forma correcta, por lo cual deberán publicarse avisos en las Oficinas Públicas de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de dicha ciudad, lo anterior a fin de regularizar el procedimiento.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, 40 105, 108 y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente Procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 21 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5340.- Septiembre 10, 19 y Octubre 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecisiete de Julio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 626/1998, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN S.A. en contra de VÍCTOR MANUEL DE LEÓN PEÑA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en: Inmueble urbano identificado como lote número 04, de la manzana 15 del Fraccionamiento Residencial Colinas del Pedregal, con una superficie total de 120.00 m2 (ciento veinte metros cuadrados), y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 metros, con lote 05, AL SUR: en 16.00 metros, con lote 03, AL ESTE: en 7.50 metros, con Avenida Paseo Colinas del Pedregal, y AL OESTE: en 7.50 metros, con límite de la colonia y la casa habitación en el edificadora, marcada con el número 102 de la Avenida Paseo Colinas del Pedregal del Fraccionamiento Colinas del Pedregal de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 110995, Legajo 2220, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 11 de junio de 1996.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$805,000.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL ANTONIO SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5407.- Septiembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de agosto del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 0696/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo, en su carácter de apoderado legal de MINERVA GARCIA SEGURA en contra de los C.C. LUIS DAVID ALTAMIRANO LÓPEZ Y MIRNA ARELLY DEL ÁNGEL ANDRADE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Andador Tiburón, número 118, vivienda 19, condominio 3, manzana 3, del Fraccionamiento Pórticos de Miramar del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad del C. LUIS DAVID ALTAMIRANO LÓPEZ Y OTRO, características urbanas; clasificación de la zona: habitacional de interés social índice de saturación en la zona 90% población: alta, contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos, uso del suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo tráfico vehicular servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto; red de telefonía aérea; recolección de desechos sólidos (basura), transporte urbano, con las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja: AL NORTE: en 6.50 m con planta baja de casa número 20, AL ESTE: en 4.00 m con área común al régimen (acceso); AL SUR: en 6.50 m con área privada de la casa 18 y con límite de condominio; y AL OESTE: en 4.00 m con jardín, Planta Alta: AL NORTE: en 6.50 m con vacío a área privativa de locales comerciales 1 y 2, AL SUR: en 6.50 m con planta alta de casa No 4, AL ESTE: en 4.00 m con vacío a área privativa de la misma casa (jardín) AL OESTE: en 4.00 m con vacío a área común al régimen, superficie: 54.40 m2 indiviso 2.0200 % la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 16478, Legajo 330 de fecha (07) siete de mayo de año (1997) mil novecientos noventa y siete.- Con un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (03) TRES DE OCTUBRE DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 19 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil

del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5408.- Septiembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00894/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. VIOLETA ELIZABETH VILLALOBOS ÁLVAREZ, apoderada General para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de IBAN MELGAREJO HERRERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones ubicado en calle Cerrada del Valle número 6137, lote 08, manzana 07, Fraccionamiento del Valle de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con calle Cerrada del Valle, AL SUR: 8.00 metros con lote 25 de la misma manzana 7, AL ORIENTE: en 20.00 metros con lote 7 de la misma manzana 7 y AL PONIENTE: 20.00 metros con lote 07 de la misma manzana 7, y con un valor de \$897,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que de deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por dentro del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5409.- Septiembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 01289/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. Miguel Ángel Sarmiento Herrera, apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en su calidad de cesionario de créditos y derechos litigiosos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Estado, y continuado por el C. Licenciado Miguel Ángel Cedano Mendoza, cesionario de los derechos del crédito y derechos litigiosos que le corresponden a la cedente la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de MARÍA LILIA MENDOZA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 20% por ciento el siguiente bien inmueble:

1).- Casa habitación ubicada en Avenida Licenciado Pedro Morales número 32, lote 32, manzana 15, de la Unidad Habitacional Fundadores en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 6.015 metros con lote 21; AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 30; y AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 34; y con un valor de \$204,850.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% por ciento.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que de deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por dentro del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5410.- Septiembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado, por auto de fecha quince de Julio del año 2013, dictado dentro del Expediente Número 00651/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PORFIRIO SALAZAR MORENO, en contra de JOSÉ MANUEL GARCIA CABEZA DE VACA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en lote 1, manzana 30, del Fraccionamiento las Fuentes con una superficie de 401.23 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.65 m con calle Décima; AL SUR en 11.66 m con lote 2 de la misma manzana; AL ORIENTE en 30.65 m con calle Fuente de Trevi; y AL PONIENTE en 30.50 m con lote 13 de la misma manzana.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 71736, Libro 1435, de fecha 12 de febrero del año 1993, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JOSÉ MANUEL GARCIA CABEZA DE VACA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por ser el bien inmueble de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$3'032,333.20 (TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble la suma de \$2'021,333.20 (DOS MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$1'617,066.60 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el

remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$323,413.32 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 32/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de agosto del año 2013.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5411.- Septiembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. WILIAN VICENTE JATIVA PUENTE.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, dentro del Expediente Número 645/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA GUADALUPE MORALES MAR, en contra del C. WILIAN VICENTE JATIVA PUENTE, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial.

B.- La terminación de la Sociedad Conyugal.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Ordeñándose emplazar al citado demandado por medio de edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 03 de septiembre de 2013.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5472.- Septiembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. MA. DE JESÚS GARZA FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez García, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos adscrito, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00210/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana

Licenciada Fanni Arévalo Morales, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I.- De la C. MA. DE JESÚS GARZA FLORES, reclamo a nombre de la parte que represento el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La cancelación del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada. Identificado con el número 8919107052 dispuesto y destinado por el hoy demandado para la adquisición del inmueble que más adelante se indica.

B).- La desocupación y entrega del bien inmueble ubicado en calle de los trabajadores, número 102 del Fraccionamiento "Mártires de Cananea", de ciudad Camargo, Tamaulipas.

C).- En virtud de lo anterior se reclama la devolución de la posesión jurídica y material del bien inmueble ubicado en calle de los Trabajadores, número 102 del Fraccionamiento de "Mártires de Cananea", de la ciudad Camargo, Tamaulipas, así como todos sus accesorios y frutos, elementos comunes con la superficie y linderos correspondientes.

D).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, quede a favor a mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales.- Doy Fe.- En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a catorce de julio de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), acredita mediante el Instrumento Público Número 40,661 (cuarenta mil seiscientos sesenta y uno) de fecha diez de junio del dos mil nueve, pasado ante la fe del C. Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público Número 86, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose constar que el certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito de INFONAVIT, anexado como documento base de la presente acción, presenta un sello oficial en la parte media del mismo, lo anterior para los efectos legales correspondientes, en tal virtud, se le tiene con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, en contra de MA. DE JESÚS GARZA FLORES de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos a), B), C), D), y E) de su escrito de demanda, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.

Regístrese y fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente requisitados por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un término de diez días conteste la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal que se ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en la Secretaría del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito y autorizando para tal efecto a los Ciudadanos Licenciados José Antonio López Polanco y a las pasantes en derecho Rocío Lizeth

Hernández Peña y Lolve Yalda Pérez Arriola.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial B, Adscrito al Juzgado, para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del Expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, quien autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registró en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 210/2011, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha el Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a treinta de mayo de dos mil trece.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz, con la personalidad debidamente acreditada en autos; visto el contexto de su curso de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades, se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita emplácese a la Ciudadana MA. DE JESÚS GARZA FLORES, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en la puerta de acceso de este Juzgado, emplazándolo para que en un término de sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.- Por otra parte se hace del conocimiento a las partes, que la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, es la nueva Titular de este Juzgado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado. y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoseles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintiuno de junio del dos mil trece.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER Zapata flores.- Rúbrica.

5473.- Septiembre 17, 18 y 19.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

**C. JORGE ARMANDO ARANDA CONTRERAS
DOMICILIO IGNORADO.**

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez García, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos adscrito, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00212/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el Número de Crédito 2899114377, consignado expresamente por nuestra representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el hoy demandado el (a) C. JORGE ARMANDO ARANDA CONTRERAS en el Contrato de Crédito de Mutuo con Interesa y Constitución de Garantía Hipotecaria, que se agregará a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el otorgamiento del crédito, de la Cláusula Octava del citado documento fundatorio de la acción, en virtud de que ahora el demandado ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante en el contrato aludido, como lo acredito al efecto con la certificación de adeudos que acompaña a la presente demanda, expedida por el C. Lic. Manuel Ortiz Reyes, Subgerente de Área Jurídica de la Delegación Regional Tamaulipeca del INFONAVIT, donde consta que el ahora demandado cuenta con 41 (cuarenta y uno) omisos al día 10 (diez) de septiembre del 2012 (dos mil doce).

B).- Se ejecute acción de la garantía otorgada en el contrato base de la acción, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Número de inscripción 3ª, de la Finca No. 93 del municipio de Camargo con fecha lunes 09 de junio de 2008, sobre el inmueble ubicado en calle Misión de los Indios número 257, lote 29, manzana 12, del Fraccionamiento "Nuevo Camargo" de ciudad Camargo, Tamaulipas, dicho predio cuenta con una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Misión de los Indios, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 32, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 30, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 28.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Número de inscripción 2ª, de la Finca No. 93 del municipio de Camargo con fecha nueve de junio de 2008, para el pago de las prestaciones siguientes:

a).- El pago de la cantidad de \$311,152.25 (TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.), equivalente al adeudo por las amortizaciones no realizadas, al crédito que le otorgó por 156.0000 VMS (VMS vigente en el D.F.), por concepto de suerte principal al día 10 (diez) de septiembre de 2012 (dos mil doce).

b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con

posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tiempo de interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.

Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez, de escrito inicial que suscribe el ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz.- Doy Fe.- En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz, con carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), lo cual acredita mediante el Instrumento Público Número 43,727 (cuarenta y tres mil setecientos veintisiete) de fecha veintisiete de abril de dos mil once, pasado ante la fe del Ciudadano Licenciado José Daniel Labardini Shettino, Notario Público Número 86, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, en tal virtud, con los documentos y copias simples que anexa de las que se hace constar presenten un sello oficial en la parte media de los mismos, en consecuencia, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de JORGE ARMANDO ARANDA CONTRERAS, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A) y B), así como los incisos a), b), c) y d) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción I, 274, 248, 530 al 542 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Registre y Fórmese Expediente.- Por auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción de los cuales, una copia quedará en el Registro y la otra, con la anotación de inscripción se agregará a los autos, un ejemplar se entregará al actor, otra a la parte demandada y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria a la parte demandada, hágase del conocimiento a la misma que contrae la obligación de depositaria Judicial de la finca hipotecaria, dé sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo y que deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ella, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor estará facultado para pedir que se entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario Judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo las partes.- Para tal efecto nombrar intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisadas por la Secretaria del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Tribunal a producir su contestación, si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados del Juzgado.-Se le tiene

al ocurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que precisa en su escrito de mérito, autorizando para tal efecto a las pasantes en derecho la Ciudadana Erika Alicia Hernández Ríos, no así, a la Ciudadana Rocío Lizeth Hernández. Peña, en razón de que la misma cumple con lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en Estado, se autoriza a los Ciudadanos Licenciados Martha Elba Rosales Valenzuela, Heriberto Vela Franco y Gilberto Damián Miranda Ochoa, Secretaria Proyectista y Oficiales Judiciales B, Adscritos al Juzgado.- Para que en funciones de Actuario realicen el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente con que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registró en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el número 212/2012, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste. Una rúbrica ilegible.- Conste.

Por otra parte se hace del conocimiento a las partes, que el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado es el nuevo Titular del este H. Tribunal lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Una rúbrica ilegible.

Con esta propia fecha el Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado del Carmen Aparicio Ortiz.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a treinta de mayo de dos mil trece.- Por recibido el escrito de cuenta suscrito por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz, con la personalidad debidamente acreditada en autos, vista el contexto de su curso de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita emplácese al Ciudadano JORGE ARMANDO ARANDA CONTRERAS, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en la puerta de acceso de este Juzgado, emplazándolo para que en un término sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 60, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.- Por otra parte se hace del conocimiento a las partes, que la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, es la nueva Titular de este Juzgado.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado. y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta

días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoseles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintiuno de junio del dos mil trece.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5474.- Septiembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. BELINDA RODRÍGUEZ
DOMICILIO CONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, titular del Juzgado, por auto de fecha nueve de julio del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 000883/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GASCA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une, ello bajo la causal prevista en el numeral 249 fracción VII del Código Civil en vigor en el Estado de Tamaulipas, consistente en "la separación de la casa conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada".- Y en virtud de que el actor manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5475.- Septiembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primero Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

C. LUIS ERNESTO AZCONA RAMOS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 5 de febrero de 2013 ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Pensión Alimenticia, promovido por GUSTAVO MIGUEL AZCONA ARTEAGA, en contra de LUIS ERNESTO AZCONA RAMOS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se decrete judicialmente la Cancelación de la Pensión Alimenticia, que vengo otorgando a favor del C. LUIS ERNESTO AZCONA RAMOS, consistente en un 20% (veinte por ciento) sobre el salario y demás prestaciones que el suscrito percibe como Mayor Médico Cirujano al Servicio del

Hospital Regional Militar en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con el número de Matrícula B-1576060.

B.- Se gire atento oficio a la Unidad Académica Multidisciplinaria de Comercio y Administración Victoria de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con domicilio en Centro Universitario "Adolfo López Mateos" de Ciudad Victoria Tamaulipas, para que rinda informe del C. LUIS ,ERNESTO AZCONA RAMOS, sobre la fecha de que inicio la carrera, plan de estudio, asistencia a las aulas de clases, calificación por materia desglosada en el sentido de haberla concluido en periodo normal o extraordinario, promedio general, duración en que el alumno debe terminar la carrera en periodo normal, para comprobar que a la fecha actual debió de haber concluido con sus estudios para la carrera profesional de Contador Público.

C.- En su momento procesal oportuno se gire atento oficio a la Pagaduría de la Cuarta Zona Militar, Cuartel, con domicilio en Avenida Ángel García Aburto sin número, colonia Loma Linda, C.P. 83150, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, comunicándole que ha quedado Cancelado el descuento que se me venía haciendo por concepto de pensión alimenticia dictada dentro del Expediente Número 01343/2009, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definidos, para que quede sin efecto el embargo sobre mi sueldo consistente en el 20% (veinte por ciento), de salario y de más prestaciones.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 23 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5476.- Septiembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

C. GABRIEL SANTOS CAMPO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00393/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada, BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GABRIEL SANTOS CAMPO por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta y uno de mayo del dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su

contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5477.- Septiembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primero Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 19 de junio del 2013.

C. GERARDO MORALES ALVARADO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 00129/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAYBEL ALEJANDRO GARZA GRIMALDO en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$28,817.40 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 40/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa pactada sobre saldos insolutos que es de 13.00% que da un total de 16.9% que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- Se declare la adjudicación de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como abono al pago reclamado por mi representada por concepto de la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida por la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un Periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5478.- Septiembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primero Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 19 de junio del 2010.

C. ADELA SALAZAR REYES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00133/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$33,802.65 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 65/100 M.N.), por concepto de saldo de un préstamo especial como suerte principal

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.00% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 16.90% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- Se decrete la adjudicación de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como abono al pago reclamado por mi representada por concepto de la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida por la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un Periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5479.- Septiembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primero Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**C. LILIANA ALEJANDRA GATTAS BÁEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 de marzo de 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 306/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Alberto Alanís Maldonado y/o Erik Francisco Montelongo Abundís, y/o Adriana Chávez Morales y/o Raybel Alejandro Garza Grimaldo y/o C.P.D José Mauricio Luciano Rosas, en su calidad de

endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$43,781.85 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 85/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios, devengado a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.90% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 18.07% anual porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorios que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

D).- Se decrete la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, esto como concepto de abono a la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 09 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5480.- Septiembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**C. GABRIEL AVALOS ORTEGA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de abril de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 363/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lic. Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Erik Francisco Montelongo Abundís, Alberto Alanís Maldonado, Adriana Chávez Morales, Raybel Alejandro Garza Grimaldo y/o José Mauricio Luciano Rosas, con el carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$22,317.65 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 65/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.-El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es de 6.68% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 8.68% que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el

demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cobra la totalidad del adeudo.

C).- Se decreta la adjudicación a favor de su representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, esto como abono al pago reclamado por su representada por concepto de suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 12 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5481.- Septiembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 2 de julio del 2013.

C. ANABEL GONZÁLEZ GALICIA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00111/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES, GABRIELA GÓMEZ GARCIA, ALBERTO ALANÍS MALDONADO, ERIK FRANCISCO MONTELONGO ABUNDIS, ADRIANA CHÁVEZ MORALES, RAYBEL GARZA GRIMALDO, JOSÉ MAURICIO LUCIANO ROSAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$18,769.06 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, derivados a razón de 1.3 veces la tasa pactada sobre saldos insolutos que es de 13.00 % que da un total de 16.9% que desde este momento se señala como interés moratorios que deberá cubrir desde que ocurrió en mora, hasta en tanto no cubra la totalidad del adeudo.

C.- Se decreta la adjudicación de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como abono al pago reclamado por mi representada por concepto de la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida por la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D.- El pago de los gastos y costas judiciales que con el presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en un Periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5482.- Septiembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. ALEJANDRO TORRES MENDOZA
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez García, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00190/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsiguientes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el Número de Crédito 2803013344, consignado expresamente por nuestra representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y el hoy demandado el (a) C. ALEJANDRO TORRES MENDOZA, en el Contrato de Crédito de Mutuo con Interés y Constitución de Garantía Hipotecaria, que se agregará a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasma expresamente en el otorgamiento del crédito, de la Cláusula Vigésima del citado documento fundatorio de la acción, en virtud de que ahora el demandado a dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante el contrato aludido, como lo acredito al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, expedida por el C. Licenciado Manuel Ortiz Reyes, Subgerente de Área Jurídica de la Delegación Regional Tamaulipeca del INFONAVIT, donde consta que el ahora demandado cuenta con 22 omisos al día 02 (dos) de junio del 2011 (dos mil once).

b).- Se ejecute acción de la garantía otorgada en el contrato base de la acción, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Número 15, Legajo 2111, Sección II (segunda), de fecha 18 (dieciocho) de octubre de 2004 (dos mil cuatro), sobre el inmueble ubicado en calle Río Conchos, número 121, lote 30, manzana 04, del Fraccionamiento "San Miguel Nuevo" de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, dicho predio cuenta con 120.00 m2 (ciento veinte metros cuadrados) de terreno, así como 50.00 m2 (cincuenta metros cuadrados) de superficie de construcción, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Río Conchos, AL SUR: en 6.00 metros con lote 09, AL ESTE: en 20.00 metros con lote 31, AL OESTE: en 20.00 metros con lote 29.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo en Número 8920 Legajo 2/179, Sección I (primera) de fecha 18 (dieciocho) de octubre de 2004 (dos mil cuatro) para el pago de las prestaciones siguientes:

a).- El pago de la cantidad de \$ 320,808.34 (TRECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 34/100 M.N.), equivalente a 176,4110 VSM (vigente en el D.F.), por concepto de suerte principal al día 02 (dos) del 2011 (dos mil once).

b).- El pago de los intereses devengados conforme al pacto estipulo en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tiempo de interés del 9% (nueve por ciento) anual los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.

Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales.- Doy Fe.- En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintinueve de junio del 2011.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, quien comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), lo cual acredita mediante Instrumento Público 40,661 (cuarenta mil seiscientos sesenta y uno) treinta y nueve cuatrocientos setenta y cinco(sic), de fecha 10 de junio de 2009, pasado ante la fe del C. Licenciado José Daniel Labardini Shettino, Notario Público Número ochenta y seis, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, se le tiene con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo con sus propios derechos Juicio Hipotecario, en contra del C. ALEJANDRO TORRES MENDOZA, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A) y B), así como a), b), c) y d) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 274, 248, 530 al 542 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Registre y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción de los cuales, una copia quedará en el Registro y la otra, con la anotación de inscripción se agregará a los autos, un ejemplar se entregará al actor, otra a la parte demandada y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria a la parte demandada, hágase del conocimiento a la misma que contrae la obligación de depositaria Judicial de la finca hipotecaria, dé sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo y que deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor estará facultado para pedir que se entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario Judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo las partes.- Para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda

y anexos que se acompañan debidamente requisadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Tribunal a producir su contestación, si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de cédula fijada en la Secretaría de este Juzgado.- Se le tiene al ocurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que precisa en su escrito de mérito, autorizando para tal fin a los C.C. Licenciado José Antonio López Polanco y P.D. Rocío Lizeth Hernández. Peña y Lolve Yalda Pérez Arrijoja.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Adscrito al Juzgado para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente con que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registró en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 190/2012, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste. Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha el Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a treinta de mayo de dos mil trece.- Por recibido el escrito de cuenta suscrito por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz, con la personalidad debidamente acreditada en autos, vista el contexto de su curso de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita emplácese al Ciudadano ALEJANDRO TORRES MENDOZA, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en la puerta de acceso de este Juzgado, emplazándolo para que en un término sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.- Por otra parte se hace del conocimiento a las partes, que la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, es la nueva Titular de este Juzgado.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de

mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoseles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintiuno de junio del dos mil trece.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5483.- Septiembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. VERÓNICA MARÍA MARTÍNEZ DORIA
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez García, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00275/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el Número de Crédito 2806065081, consignado expresamente por nuestra representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y el hoy demandado el (a) C. VERÓNICA MARÍA HERNÁNDEZ DORIA, en el Contrato de Crédito de Mutuo con Interés y Constitución de Garantía Hipotecaria, que se agregará a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasma expresamente en el otorgamiento del crédito, de la Cláusula Vigésima del citado documento fundatorio de la acción, en virtud de que ahora el demandado a dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante el contrato aludido, como lo acredito al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, expedida por el C. Licenciado Manuel Ortiz Reyes, Subgerente de Área Jurídica de la Delegación Regional Tamaulipeca del INFONAVIT, donde consta que el ahora demandado cuenta con 33 omisos al día 07 (siete) de octubre del 2011 (dos mil once).

b).- Se ejecute acción de la garantía otorgada en el contrato base de la acción, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Número 53, Legajo 2326, Sección II (segunda), de fecha 05 (cinco) de julio de 2007 (dos mil siete), sobre el inmueble ubicado en calle Lomas de Santa Gertrudis, número 233, lote 17 (diecisiete), manzana 09 (nueve), del Fraccionamiento "Nuevo Camargo" de ciudad Camargo, Tamaulipas, dicho predio cuenta con 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) de terreno, así como 52.00 m2 (cincuenta y dos metros cuadrados) de construcción, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Lomas de Santa Gertrudis, AL SUR: en 6.00 metros con lote 44, AL ORIENTE: en 15.00

metros con lote 18, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 16.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo en Número 14320, Legajo 2-287, Sección I (primera) de fecha (05) cinco de julio del 2007 (dos mil siete) para el pago de las prestaciones siguientes:

a).- El pago de la cantidad de \$308,225.94 (TRECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 94/100 M.N.), equivalente a 169,4920 VMS (VMS vigente en el D.F.), por concepto de suerte principal al día 07 (siete) de octubre del 2011 (dos mil once).

b).- El pago de los intereses devengados conforme al pacto estipulo en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tiempo del interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.

Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales.- Doy Fe.- En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a catorce de octubre del 2011.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, mediante cual da cumplimiento a la prevención que se le dio mediante auto de fecha doce de octubre del dos mil once, en consecuencia, es procedente proveer lo conducente con respecto al escrito presentado en fecha once de octubre del dos mil once, en tal virtud téngasele por presente a la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, quien comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), lo cual acredita mediante Instrumento Público 40,661 (cuarenta mil seiscientos sesenta y uno) de fecha 10 de junio de 2009, pasado ante la fe del C. Licenciado José Daniel Labardini Shettino, Notario Público Número Ochenta y Seis, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, se le tiene con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la Ciudadana VERÓNICA MARÍA MARTÍNEZ DORIA, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A) y B), así como a), b), c) y d) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 274, 248, 530 al 542 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Registre y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción de los cuales, una copia quedará en el Registro y la otra, con la anotación de inscripción se agregará a los autos, un ejemplar se entregará al actor, otra a la parte demandada y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria a la parte demandada, hágase del conocimiento a la misma que contrae la obligación de depositaria Judicial de la finca hipotecaria, dé sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo y que deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con

ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor estará facultado para pedir que se entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario Judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo las partes.- Para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Tribunal a producir su contestación, así a sus intereses conviene, así mismo se le previene a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de cédula fijada en la Secretaría de este Juzgado.- Se le tiene al ocurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones q imponerse de los autos y autorizando para tal efecto a la P.D. Lolve Yalda Pérez Arrijoja no así a sus Ciudadanas Pasantes en Derecho Erika Alicia Hernández Ríos y Rocío Lizeth Hernández. Peña, toda vez que las mismas no cumplen con lo establecido en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.- Por otro lado y con fundamento en el artículo en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Adscrito al Juzgado para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente con que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria de Acuerdos Habilitada, en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registró en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 275/2012, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste. Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha el Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado del José del Carmen Aparicio Ortiz.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a treinta de mayo de dos mil trece.- Por recibido el escrito de cuenta suscrito por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz, con la personalidad debidamente acreditada en autos, vista el contexto de su ocurso de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita emplácese al Ciudadana VERÓNICA MARÍA MARTÍNEZ DORIA, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en la puerta de acceso de este Juzgado, emplazándolo para que en un término sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las he carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez

de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.- Por otra parte se hace del conocimiento a las partes, que la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, es la nueva Titular de este Juzgado.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoseles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintiuno de junio del dos mil trece.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5484.- Septiembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

CC. JUANA PATRICIA GIL GALVÁN Y
GIL ANTONIO BALDERRAMA GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil doce, radicó el Expediente Número 992/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la LICENCIADA ELSIE GISELA FLORES LÓPEZ en contra de los C.C. JUANA PATRICIA GIL GALVÁN Y GIL ANTONIO BALDERRAMA GARCÍA a quien le reclama las siguientes prestaciones: I.- De la C. JUANA PATRICIA GIL GALVÁN, reclamo lo siguiente: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decrete judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito correspondiente al número 2806226119 consignado expresamente por nuestra representada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el demandado C. JUANA PATRICIA GIL GALVÁN en el Contrato de Crédito de Mutuo con Interés y Constitución de Garantía Hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el inciso C), de la Cláusula Decima Cuarta del citado documento fundatorio de nuestra acción, en virtud de que los ahora demandados ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante mediante el contrato aludido, como lo acredito al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, expedida por el C. Lic. Manuel Ortiz Reyes, Subgerente de Área Jurídica de la Delegación Regional Tamaulipas del INFONAVIT, donde consta que el ahora demandado cuenta con 14 omisos, B.- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 992 Legajo 6-020 de fecha 06 de febrero de 2007; Sección I Segunda sobre el inmueble ubicado en calle Novena 808 de la colonia Las Flores en ciudad Madero entre calles:

Azucenas y M. Montemayor y/o calle 36, Código Postal 89510 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.07 metros con lote 10; AL SUR en 19.07 metros con fracción restante del mismo lote 9; AL ESTE en 7.65 metros con fracción restante del mismo lote 9; y AL OESTE en 7.65 metros con calle Novena.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 1225, Legajo 6-025, de techa 06 de febrero de 2007; Sección Primera para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de \$253,183.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MIL 66/100 M.N.) equivalente a 133.6180 VSM (veces Salario Mínimo en el D.F.), por concepto de suerte principal al día 28 de septiembre de 2012, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tipo de interés del 9% (nueve por ciento) anual los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.- II.- Del GIL ANTONIO BALDERRAMA GARCIA, reclamo lo siguiente: A).- La efectividad, ejecución, y en su oportunidad la venta del bien inmueble descrito con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgo su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo.- Ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios, B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio".- Y mediante auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a los C.C. JUANA PATRICIA GIL GALVÁN Y GIL ANTONIO BALDERRAMA GARCÍA, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veintinueve de agosto del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5485.- Septiembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. JAVIER ÁNGEL GONZÁLEZ GÓMEZ Y SONIA GUADALUPE JUÁREZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha doce de marzo del dos mil trece, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00148/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos JAVIER ÁNGEL GONZÁLEZ GÓMEZ Y SONIA GUADALUPE JUÁREZ, ordenándose por el

ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha nueve de julio del dos mil trece, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de julio del 2013.- el C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5486.- Septiembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. RAFAEL MALERVA RIVERA.

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en cumplimiento al auto de fecha (15) quince de mayo de dos mil trece, dictado en el Expediente 00289/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAFAEL MALERVA RIVERA, procede a llevar a cabo el emplazamiento al antes indicado, de acuerdo al auto de fecha (10) diez de abril de dos mil doce, que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, diez del mes de abril del año dos mil doce.- Téngase por presentada a la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. RAFAEL MALERVA RIVERA, con domicilio en calle Jardín de Río Azul número 276, Fraccionamiento Residencial Los Prados, entre calles Real del Prado Oriente y Real del Prado Poniente, de la ciudad de Altamira Tamaulipas, C.P. 89603, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 53 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requirase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y

conmíne a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que refiere, así como su domicilio para oír y recibir notificaciones el que se especifica.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2., 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 0028912012.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a quince días del mes de mayo del año dos mil trece.- Por presentada a la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada el C. RAFAEL MALERVA RIVERA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a la demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y la C. Rosa Margarita Villar Saldivar, testigos de asistencia que autorizan y dan fe.- Expediente 00289/2012.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviere el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 05 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

5487.- Septiembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CC. RAFAEL CANDELAS ROMÁN Y
MARÍA GUADALUPE BADILLO DELGADO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado en su carácter de apoderado General para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$166,657.84 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.), por concepto de capital vigente derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, que es base de la acción y se acompaña al presente escrito como anexo número seis.

B).- El pago de la cantidad de \$1,292.44 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), por concepto de capital vencido derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, y que lo constituye el base de mi acción.

C).- El pago de la cantidad de \$11,169.66 (ONCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios comprendidos del 2 de mayo del año 2012, al día 17 de octubre del 2012, los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del Capítulo Segundo del Contrato Base de la Acción.

D).- El pago de la cantidad de \$10,068.14 (DIEZ MIL SESENTA Y OCHO PESOS 14/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios comprendidos del día 2 de mayo del año 2012, al día 17 de octubre del año 2012, y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Capítulo Segundo del Contrato Base de la Acción.

E).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en la Cláusula Décima Primera del Capítulo Tercero del Contrato Base de la acción.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y para su entrega a las partes e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación por una sola vez en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 13 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5488.- Septiembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JUAN BERNARDO MELÉNDEZ HUERTA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en El Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 84/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$807,142.27 (OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.) por concepto de capital vigente derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, que es base de la acción y se acompaña al presente escrito como anexo 7.

B).- El pago de la cantidad de \$3,108.96 (TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS 96/100 M.N.)*(sic)* por concepto de capital vencido derivado del contrato de apertura de Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria y que lo constituye el base de su acción.

C).- El pago de la cantidad de \$47,496.31 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios comprendidos del 2 de abril del año 2012, al día 17 de septiembre del 2012, y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del Capítulo Segundo del Contrato Base de la Acción.

D).- El pago de la cantidad de \$57,017.51 (CINCUENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS 51/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios comprendidos del día 2 de abril del año 2012 al día 17 de septiembre del año 2012, y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Capítulo Segundo del Contrato Base de la Acción.

E).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en la Cláusula Décima Primera del Capítulo Tercero del Contrato Base de la Acción.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 4 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5489.- Septiembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

HÉCTOR ERIC ÁLVAREZ MUÑOZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de Junio del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 485/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. PATRICIA PERALTA BAUTISTA en contra de HÉCTOR ERIC ÁLVAREZ MUÑOZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio al señor HÉCTOR ERIC ÁLVAREZ MUÑOZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5490.- Septiembre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de agosto del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 718/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MILTON CARLOS GUERRA MARTÍNEZ en su carácter de endosatario en procuración de J. NIEVES BECERRA PINEDA en contra de GRISelda Reta Chávez, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: lote 15, manzana 111, calle Brasil, número 164 de la colonia Libertad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 mts con calle Brasil; AL SUR en 8.00 mts con lote 40; AL ESTE en 20.00 mts con lote 16; y

AL OESTE en 20.00 mts con lote 14, con datos de registro Sección I, con Número 81509, Legajo 1631, de fecha 8 de diciembre de 1987, del municipio de Victoria; valuado en la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MN), cuyo 50% (cincuenta por ciento) lo es \$113,500.00 (CIEN TO TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y con la correspondiente rebaja del 10% (diez por ciento).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de mayor circulación en el Edo, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tamaulipas, a 22 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5491.- Septiembre 17, 19 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 54/2010, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BERNABÉ CASTRO TEJADA, en contra de DORA ALICIA GARCIA VILLARREAL, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública los bienes muebles, consistente en:

A).- Un vehículo marca Ford, Fusión S.E. 3.0 lts, color blanco, número de placas XCS3086, modelo 2006, número de serie 3FAHP07176R104884.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre los bienes muebles se fijaron las cantidades del primero \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5492.- Septiembre 17, 19 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00542/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIOLA ELIDA DÁVILA SILLER, promovido por JULIO CESAR MENCHACA CANTÚ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 02 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5548.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de junio del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00431/2013, relativo al Doble Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de TOMAS ALVARADO VALVERDE Y MARGARITA ELIA RUBALCABA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de junio de 2013.- Las C.C. testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5549.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintisiete de agosto del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente 00232/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de CESAR ACEVEDO DE LA SERNA, promovido por EL C. JORGE ACEVEDO CASTILLO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5550.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. GUSTAVO ENRIQUE DURAN LUNA.

Por auto de fecha once de julio de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, dentro del Expediente 0623/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte y Visa Láser, promovidas por la C. FABIOLA LIBREROS URBINA, ordenó que se notifique del presente Juicio al C. GUSTAVO ENRIQUE DURAN LUNA, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación por UNA SOLA VEZ, y que se fijarán además en la puerta del Juzgado, a fin de hacerle de su conocimiento al precitado sobre el trámite de las presentes diligencias y manifieste lo que a su derecho corresponde, y respetarle su derecho humano a ser oído y vencido en Juicio, quedando por tres días las actuaciones en la secretaria de este H. Juzgado, para que se imponga de ellas, contados a partir de la fecha de la última publicación del tal edicto, de igual forma se previene al C. GUSTAVO ENRIQUE DURAN LUNA, a fin de que señale domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que de no hacerlo las subsecuentes que se ordenen aun las de carácter personal se le hará mediante cedula que se fije en los Estrados de este H. Juzgado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5551.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la cujus MARÍA DEL CARMEN SILVA SALAZAR denunciado por los C.C. JOSÉ RICARDO MAZATINI SILVA, MARÍA CONCEPCIÓN MAZATINI SILVA, asignándosele el Número 00917/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 28 de agosto de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5552.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en

ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURICIO GARCÍA CARRADA, quien falleciera en fecha (09) nueve de octubre del año (2011) dos mil once, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SINUHE GARCÍA ARGUELLES.

Expediente registrado bajo el Número 00228/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 19 de agosto de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5553.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**C. JORGE LUIS SALGADO MÁRQUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
CD. REYNOSA, TAM.

En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil trece, dentro del Expediente Número 575/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Lic. José Alfredo Barrera García, continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra del C. JORGE LUIS SALGADO MÁRQUEZ, se le requiere al demandado el C. JORGE LUIS SALGADO MÁRQUEZ, señale bienes suficientes de su propiedad que garanticen el pago de la cantidad de \$270,396.66 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), por concepto de actualización de suerte principal, y demás prestaciones reclamadas, y de no hacerlo, trasládese el derecho al actor para que proceda a su señalamiento, procediendo a su depósito bajo la responsabilidad de persona nombrada por este.- Todo ello en estricta observancia de lo dispuesto por la fracción III del numeral 678 precitado, sin omitir que la preferencia en el señalamiento de bienes corresponde al deudor quien deberá justificar sus derechos.

Y toda vez que se ignora la casa en donde habita actualmente la parte demandada, practíquese el requerimiento por dos veces consecutivas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y UNA en el Periódico Oficial, fijándose además cedula en los Estrados de este Juzgado, conforme lo establece precepto legal 678 fracción I de nuestro ordenamiento procesal civil.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

16 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5554.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORBERTO CASTRO JIMÉNEZ denunciado por SOLEDAD ARREDONDO JIMÉNEZ, FLAVIO ANTONIO CASTRO ARREDONDO, JORGE ALBERTO CASTRO ARREDONDO, JUANA PATRICIA CASTRO

ARRENDONDO, JULIO JOSÉ CASTRO ARRENDONDO, Y MA. DE LOS ÁNGELES CASTRO ARRENDONDO asignándosele el Número 00838/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 19 días del mes de agosto de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5555.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00934/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO LEOBARDO LÓPEZ MEZA denunciado por AGRÁCIELA, CLAUDIA, SANDRA BERTA, MARÍA LUISA, GABRIEL, ALBERTO, SAGRARIO, OCTAVIO, todos de apellidos LÓPEZ RAMÍREZ; HIPÓLITA RAMÍREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios, si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 02 de septiembre de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5556.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00988/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA LEAL LEÓN, denunciado por los C.C. JORGE CRISTÓBAL MURILLO GÓMEZ Y ELISEO ZÚÑIGA LEAL, el primero por su propio derecho y en representación de sus menores hijos LEONARDO AZAHEL MURILLO LEAL Y JORGE ARMANDO MURILLO LEAL.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5557.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01019/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUADALUPE ROJAS CANTÚ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. MARÍA ELENA RODRÍGUEZ VIUDA DE ROJAS como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5558.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 751/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LIBRADO DÁVILA VÁZQUEZ, denunciado por los CC. AURORA MALDONADO SÁNCHEZ, ALEIDA DÁVILA MALDONADO, MARCO ANTONIO DÁVILA MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 03 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5559.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANDRÉS PERALES CASTILLO, quien falleció el día diez (10) de abril del año dos mil trece (2013) en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado

por el C. JESÚS ANDRÉS PERALES YÁÑEZ.- Expediente registrado bajo el Número 00864/2013.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 19 de agosto de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5560.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00973/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID ÁVILA RODRÍGUEZ, denunciado por NICOLASA RODRÍGUEZ MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5561.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de agosto del año dos mil trece, el Expediente Número 00980/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARTHA VALDEZ ZÚÑIGA, denunciado por el C. FILIBERTO QUINTANA VALDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5562.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00881/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIANA TREJO ROMERO, denunciado por NARCISO CRUZ TREJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide en Altamira, Tamaulipas a los 22 de agosto de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5563.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MEDINA GONZÁLEZ, denunciado por la C. MARÍA ELENA RAMÍREZ NIETO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26/08/2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5564.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 26 de agosto de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00193/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARÍA MONROY MENDOZA quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 120 entre 76-375 Y 76-500 Sur en la Sección A, División No. 11 de la colonia Magueyes, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5565.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00523/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA PÉREZ RINCÓN, denunciado por RAFAEL B. PÉREZ RINCÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5566.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 511/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BENJAMÍN HERNÁNDEZ AVALOS, denunciado por los C.C. CANDELARIA AVALOS CASTRO, MAURO HERNÁNDEZ AVALOS, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ AVALOS, MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ AVALOS, MA. DE JESÚS HERNÁNDEZ AVALOS Y JOSEFINA HERNÁNDEZ AVALOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 30 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5567.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha trece del mes de agosto del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00912/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PICAZO AZUA, denunciado por los C.C. MAYRA. GUADALUPE PICAZO VILLANUEVA Y JUAN MIGUEL PICAZO VILLANUEVA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de agosto del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. SANDRA I. MORALES BARRÓN.- Rúbrica.- LIC. ZOILA A. CERNA AMOR.- Rúbrica.

5568.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de agosto del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 676/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LINA VALDIVIA GUERRERO, denunciado por MARÍA ESTELA MOTA VALDIVIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 03 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5569.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 675/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUILLERMO DOMÍNGUEZ BERNAL, AMADA

RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, denunciado por OLGA PATRICIA SEPÚLVEDA DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 03 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5570.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Lic. Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diez de abril del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00135/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SANTOS CEPEDA OLLERVIDES, promovido por FEDERICO CEPEDA PADRÓN, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5571.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de julio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00211/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDINO GARCÍA GONZÁLEZ, promovido por MARÍA GONZÁLEZ CASTILLO; se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5572.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha ocho de agosto del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00217/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLASA CASTILLO BALDERAS, promovido por GLORIA SÁNCHEZ CASTILLO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los trece días del mes de agosto del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5573.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00576/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMITILA SILVA PÉREZ, promovido por MARIO GERARDO CORDERO SILVA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 03 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5574.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de Febrero del dos mil trece, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00145/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de ADELAI DA CAMACHO FUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTIN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5575.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 30 de agosto del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00807/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL LÓPEZ TRISTÁN, denunciado por ANA MA. RODRÍGUEZ TORRES, EDUARDO LÓPEZ RODRÍGUEZ, CRISTINA LÓPEZ RODRÍGUEZ Y MIRNA SONIA LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30/08/2013 01:58:20 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5576.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00725/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LORENZA MÁRQUEZ CASTAÑÓN Y FÉLIX DE LEÓN HERNÁNDEZ, denunciado por RAÚL DE LEÓN MÁRQUEZ, RAMIRO DE LEÓN MÁRQUEZ, NARCISA DE LEÓN MÁRQUEZ E HIPÓLITO DE LEÓN MÁRQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 02 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5577.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de julio del año dos mil trece, el Expediente Número 00911/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ENRIQUE GARCÍA AGUILAR, denunciado por los C.C. MARÍA DE JESÚS VILLARREAL CARRANZA, NINFA BEATRIZ GARCÍA VILLARREAL, PATRICIA ISELA GARCÍA VILLARREAL, MARTHA LETICIA GARCÍA VILLARREAL, ENRIQUE GARCÍA VILLARREAL, EDUARDO GARCÍA VILLARREAL, MA. DE LOS ÁNGELES GARCÍA VILLARREAL, MIRNA LORENA GARCÍA VILLARREAL, SUSANA ALEJANDRA GARCÍA VILLARREAL Y OLGA LIDIA GARCÍA VILLARREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5578.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01077/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL BOTELLO DE LA ROSA, denunciado por los C.C. ELEUTERIO BOTELLO TREVIÑO, MANUEL BOTELLO TREVIÑO Y MA. DE LOS ÁNGELES BOTELLO TREVIÑO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 21 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5579.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil trece, el Expediente Número 01023/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ROBERTO VILLARREAL BERMEA Y ALICIA DE LA GARZA DURAN, denunciado por el C. ROBERTO VILLARREAL DE LA GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5580.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de agosto del año dos mil trece, el Expediente Número 00974/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora VIRGINIA DE LOS SANTOS GRACIA, denunciado por los C.C. ALEJANDRA LUNA DE LOS SANTOS, EFRAÍN LUNA GARCIA, VIRGINIA LUNA DE LOS SANTOS, ADRIANA LUNA DE LOS SANTOS Y LILIANA ELIZABETH LUNA DE LOS SANTOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por media de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5581.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de agosto del año dos mil trece, el Expediente Número 00972/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora BENITA VILLARREAL RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. JOSÉ ÁNGEL AMAYA GRIMALDO, FRANCISCO AMAYA VILLARREAL JOEL AMAYA VILLARREAL NOHEMÍ AMAYA VILLARREAL, JOSÉ ÁNGEL AMAYA VILLARREAL Y SIMÓN AMAYA VILLARREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5582.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil trece, el Expediente Número 01035/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CATALINA GARCIA AGUILERA, denunciado por los C.C. GUILLERMO GONZÁLEZ ADAME, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GARCIA,

JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCIA Y JOSÉ REFUGIO GONZÁLEZ GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5583.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de agosto de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1025/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA ARÉVALO ESCALÓN, denunciado por la C. LUCIANA ESCALÓN RIVERA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5584.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00535/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMANUEL ANTONIO GARCIA SALCIDO promovido por ANA LAURA PÉREZ GÓMEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 27 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5585.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno (1) de julio del dos

mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 612/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMILA LÓPEZ ORTEGA, denunciado por la C. NOHEMÍ CASTILLO LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenía el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de julio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5586.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 20 de mayo del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00565/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMÁN BANDA LARIOS quien falleció el 25 veinte y cinco de marzo de 2012, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por SILVIA SUSANA PÉREZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de julio de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5587.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00781/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JONATHAN QUIROZ GÓMEZ, denunciado por ZULEIKA DINORAH QUIROZ PIÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 02 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5588.- Septiembre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 563/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Perla Pacheco Montaña en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de los CC. SERGIO BADILLO GALLARDO Y MARÍA ALTAGRACIA ÁVILA OLVERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Ipres número cien guion A, (100-A), casa 4 de la colonia Vicente Guerrero en ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de los C.C. SERGIO BADILLO GALLARDO Y MARÍA ALTAGRACIA ÁVILA OLVERA, clasificación de la zona: habitación de segundo orden, tipo de construcciones casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 100%, población: media alta contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos, uso del suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia: calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto: red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano.- Son las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 13.02 m con fracción 5 de la misma subdivisión, AL SUR: en 13.04 m con fracción 3 de la misma subdivisión, AL ESTE: en 8.60 m con servidumbre de paso fracción 9, AL OESTE: en 8.60 m con propiedad privada área total: 112.08 m.- 2 inscripción en el Registro Público de la Propiedad con Número de Finca 8585 ubicada en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas en fecha veinte de marzo del año 2009.- Con un valor comercial de \$1,013,000.00 (UN MILLÓN TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (07) SIETE DE OCTUBRE DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 28 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5589.- Septiembre 19 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00584/2012, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Perla Pacheco Montaña, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de SONIA MIRANDA VARGAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, ubicado en calle Azucena número 319-A, fusión de las fracciones 1 y 2, manzana 306, Fraccionamiento Jardines de Champayan, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 291.72 m², con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 11.10 m, y 4.00 m, con fracción del mismo lote, AL SUR.- en 14.53 m y 4.04 con calle Azucena; AL ESTE.- en 18.55 m con lote 18, AL OESTE.- en 16.37 m. con lote 22.- Valor pericial \$ 378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca N° 29294 Urbana, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación fijándose como fecha la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día 02 de septiembre de 2013, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5590.- Septiembre 19 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargados dentro del Expediente Número 426/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Guzmán, en su carácter de endosatario en procuración del Ingeniero EMILIO GARCÍA WALLE, en contra de ANTONIO CESAR FLORES CANTÚ consistentes en:

Finca N° 12924, del municipio de Tampico, Tamaulipas ubicado en Andador Tulipán, No. 149, de la colonia Vista Bella en Tampico, Tamaulipas, en Cd. Tampico, Tamaulipas, con área total de 61.19 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 9.87 metros con vivienda 31 del mismo condominio, AL ESTE.- en 6.20 con área común del mismo condominio, AL SUR.- en 9.87 metros con vivienda 33 del mismo condominio, AL OESTE.- en 6.20 con vivienda 39 del mismo condominio.- Con un valor pericial

de \$243,633 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate.- Lo anterior es dado a los veintidós días del mes de agosto de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5591.- Septiembre 19, 25 y Octubre 1.-1v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, se ordenó dentro del Expediente 00879/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. ROGELIO TREVIÑO GONZÁLEZ en su carácter de endosatario en procuración de MARCO ANTONIO BARRAGÁN ALCÁNTARA en contra de los C.C. EFRÉN PONCE LARA Y A. NORMA SUAREZ MELLADO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, el que se identifica como: terreno urbano ubicado en el lado Norte de Tampico Alto, Veracruz, donde principia el camino real que conduce a Cd. Cuauhtémoc, municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, compuesto de trece mil quinientos ochenta y tres metros de extensión superficial, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Veracruz, bajo el Número 188, Sección Primera, Volumen Sexto, de fecha trece de febrero del 2001, en la ciudad de Panuco, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 155.00 metros cuadrados colinda con propiedad de Hermila Pérez Morato; AL SUR en dos líneas inclinadas una de en 50.00 metros y otra de 75.00 metros colinda con fundo legal; AL ORIENTE en 79.50 metros colinda con el Camino Real que conduce a Ciudad Cuauhtémoc, Veracruz; AL PONIENTE en tres líneas quebradas como sigue de Norte a Sur una de 33.00 metros, otra de 11.00 metros, 24.00 metros y 12.00 metros, inclinada de 7.50 metros, 13.00 metros y la última de 61.50 metros cuadrados que colinda con el señor Justo García Velázquez, Bruna Estévez, Miguel Cruz Gabino, Felipe Hernández, Luis González Salazar y Martin González Salazar, respectivamente.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la Legislación Supletoria Aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$362,213.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 33/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es de \$543,320.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con Sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que

sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5592.- Septiembre 19, 25 y Octubre 1.-1v3.

COPIA

SUMANDO CONSTRUCCIONES S.A. DE CV
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 15 DE FEBRERO DEL 2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IVA TRASLADADO	0.00
SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>0.00</u>
IVA ACREDITABLE	0.00		
IMPUESTOS A FAVOR	<u>0.00</u>		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00
FIJO		TOTAL PASIVO	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	CAPITAL CONTABLE	
DEP. ACUM. DE MAQUINARIA Y EQ.	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
EQ. DE TRANSPORTE	0.00	RESERVA LEGAL	0.00
DEP. DE EQ. DE TRANSPORTE	0.00	UTILIDAD DEL PERIODO	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	UTILIDAD EJERC ANTERIORES	<u>0.00</u>
DEP. DE EQ. DE COMPUTO	0.00		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00		
DEP. DE MOB. Y EQUIPO DE OFIC.	<u>0.00</u>		
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO	<u>0.00</u>	TOTAL PASIVO + CAPITAL	<u>0.00</u>

Administrador Único, C. MARTÍNEZ GALINDO GONZALO.- Rúbrica.- Liquidador, C. LARA DOMÍNGUEZ ÁLVARO.- Rúbrica.

GLOBAL MARINE SOLUTION S.A. DE CV
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 15 DE ABRIL DEL 2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
EFFECTIVO	\$ -	PROVEEDORES	\$ -
BANCOS	0.00	IVA TRASLADADO	0.00
CLIENTES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>0.00</u>
IVA ACREDITABLE	0.00		
IMPUESTOS A FAVOR	<u>0.00</u>		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ -	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ -
FIJO		TOTAL PASIVO	
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ -		\$ -
DEP. ACUM. DE MOB. Y EQUIPO	0.00	CAPITAL CONTABLE	
MAQ. Y EQUIP. TALLER	0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ -
DEP. ACUM. DE MAQ. Y EQUIP. TALL.	0.00	UTILIDAD DEL PERIODO	0.00
		APORT PEND DE CAPITALIZAR	0.00
		UTILIDAD EJERC ANTERIORES	0.00
		PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
		RESERVA LEGAL	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ -	TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$ -</u>	TOTAL PASIVO + CAPITAL	<u>\$ -</u>

Administrador Único, R.F.C. PELA-751120-QB1, LIC. ALFONSO PÉRES LÓPEZ.- Rúbrica.- Liquidador, R.F.C. ROMA520712RE5, C. ALFONSO ROMO MERCADO.- Rúbrica.